

INFORME N°00002-2025-SUNASS-DAP

PARA : **MANUEL FERNANDO MUÑOZ QUIROZ**
Gerente General

ASUNTO : **Evaluación de la solicitud de prórroga de excepcionalidad de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, para la pequeña ciudad de Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui, región Amazonas**

REFERENCIA : Resolución N° 00010-2024-SUNASS-DAP.

FECHA : 13 de enero del 2025

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 015-2022-SUNASS-CD del 16 de febrero del 2022, se otorgó a la Municipalidad Provincial de Condorcanqui (MUNICIPALIDAD) la excepcionalidad de no incorporación de la pequeña ciudad de Santa María de Nieva al ámbito de responsabilidad de EPS EMAPAB S.A. y autorización para prestar servicios de saneamiento a través de un prestador regular por el plazo de 3 años.
- 1.2. Mediante Oficio N.º 986-2024-MDC/A del 14 de noviembre de 2024, la MUNICIPALIDAD presentó su solicitud de prórroga de autorización excepcional.
- 1.3. Mediante Oficio N.º 0499-2024-SUNASS-DAP se observó dicha solicitud, toda vez que la MUNICIPALIDAD no precisó el plazo por el cual solicita la prórroga otorgándose un plazo de 2 días para la subsanación.
- 1.4. La MUNICIPALIDAD mediante el Oficio N.º 1041-2024-MPC/A, de fecha 26 de noviembre de 2024, precisó el plazo de prórroga por 3 años.
- 1.5. Esta Dirección ha verificado que se ha levantado la observación formulada, dentro del plazo establecido, y asimismo la solicitud de la MUNICIPALIDAD reúne los requisitos exigidos por el artículo 11 del Procedimiento de Autorización Excepcional a las Municipalidades para la Prestación de Servicios de Saneamiento en Pequeñas Ciudades (PROCEDIMIENTO) por lo que corresponde admitirla a trámite.
- 1.6. Mediante Informe N.º 00210-2024-SUNASS-ODS-AMA la Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas efectuó una evaluación de la solicitud de prórroga, la cual se anexa al presente informe.



II. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento. (LEY)
- 2.2. Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento. (REGLAMENTO)
- 2.3. Resolución de Consejo Directivo N° 037-2019-SUNASS-CD, que aprueba el Procedimiento de Autorización Excepcional a las Municipalidades para la Prestación de los Servicios de saneamiento a Pequeñas Ciudades. (PROCEDIMIENTO).

III. OBJETIVO

- 3.1. Emitir el informe de evaluación a fin de determinar si corresponde prorrogar, por tres años más, el plazo otorgado a la MUNICIPALIDAD para prestar los servicios de saneamiento a través de una UGM en la pequeña ciudad de Santa María de Nieva.

IV. CONSIDERACIONES LEGALES

- 4.1. La LEY y el PROCEDIMIENTO establecen las disposiciones que permiten evaluar la solicitud de la MUNICIPALIDAD.
- 4.2. En ese sentido, el numeral 13.2 del artículo 13 de la LEY establece lo siguiente:

“Artículo 13.- Prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano

(...)

13.2 Los Gobiernos locales deben incorporar a los prestadores de pequeñas ciudades al ámbito de responsabilidad de las empresas prestadoras, de acuerdo a la escala eficiente y al Área de Prestación, en el marco de la política de integración. Excepcionalmente, cuando la Sunass determine que aún no es viable la integración a las empresas prestadoras, autoriza la prestación de los servicios de saneamiento a las municipalidades provinciales o distritales, según corresponda. Esta prestación se realiza a través de la constitución de las Unidades de Gestión Municipal, o a través de la contratación de Operadores Especializados, siguiendo ese orden de prelación, con cargo a su posterior integración, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales”

4.3. A su vez el numeral 32.2 del artículo 32 del REGLAMENTO se señala:

Artículo 32.- Responsabilidad de la prestación de los servicios en el ámbito urbano

(...)

32.2. Excepcionalmente, las municipalidades distritales son responsables de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a través de UGM u OE, con población entre dos mil uno (2,001) y quince mil (15,000) habitantes, denominadas “pequeñas ciudades”, previa autorización excepcional de la Sunass por un plazo máximo de tres (03) años, renovables por única vez, con cargo a su posterior integración a una empresa prestadora.

4.4. Asimismo, el artículo 11 del PROCEDIMIENTO señala lo siguiente:

Artículo 11.- Prórroga extraordinaria del plazo

11.1 La municipalidad competente puede solicitar a la SUNASS, por única vez, la prórroga del plazo otorgado para la prestación de los servicios de saneamiento en la pequeña ciudad, como mínimo tres meses antes de su vencimiento, debiendo presentar para estos efectos, lo siguiente: i. Solicitud simple de prórroga del plazo de autorización excepcional dirigida al Consejo Directivo precisando el plazo de la prórroga, suscrita por el alcalde de la municipalidad competente, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General. ii. Copia simple del acuerdo del Concejo Municipal en el que se adopte la decisión de solicitar la prórroga del plazo. iii. Copia simple del informe de evaluación de cumplimiento del plan de acción al que se refiere el numeral iv) del artículo 5 del presente procedimiento, así como la actualización del referido plan.

11.2 La evaluación de la solicitud de prórroga se rige por las disposiciones procedimentales contenidas en los artículos 6 y 7 del presente procedimiento en lo que corresponda.

11.3 La prórroga se otorga por única vez y por un plazo no menor a uno ni mayor a tres años, contados a partir de vencido el plazo señalado en el artículo 9 del presente procedimiento.

Artículo 6.- Admisibilidad de la Solicitud (...)

Artículo 7.- Evaluación de la Solicitud

7.1. En el plazo máximo de treinta días hábiles de presentada la Solicitud o de su admisión a trámite, según corresponda, y sobre la base del informe elaborado por la Dirección de Ámbito de Prestación, el Consejo Directivo emite la resolución correspondiente, la cual debe pronunciarse sobre la viabilidad de la no incorporación de la pequeña ciudad a la empresa prestadora y el plazo de autorización para la prestación de los servicios de saneamiento. (...)

4.5. En ese sentido, de acuerdo con el numeral 11.2 del artículo 11 del PROCEDIMIENTO para efectos de la evaluación de la solicitud de prórroga se deberá aplicar el artículo 7 señalando este que el pronunciamiento debe determinar la viabilidad de la no incorporación de la pequeña ciudad de Santa María de Nieva a una empresa prestadora

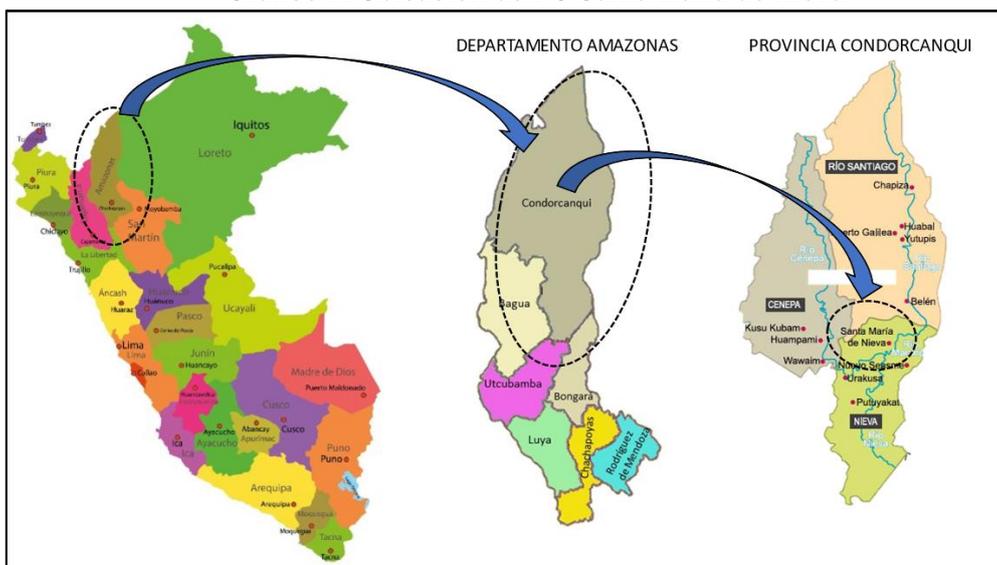
V. ANÁLISIS

- 5.1. Se analiza en esta sección la viabilidad de la no incorporación de la pequeña ciudad de Santa María de Nieva a EPS EMAPAB S.A.
- 5.2. Asimismo, se revisarán adicionalmente los aspectos siguientes: constitución de UGM e informe de cumplimiento del plan de acción que posibilite la integración (PLAN DE ACCIÓN) y su actualización, diagnóstico de la prestación de los servicios de saneamiento en la pequeña ciudad de Santa María de Nieva, sobre la EPS EMAPAB S.A. y aspectos complementarios

A. Viabilidad de no incorporación de la pequeña ciudad de Santa María de Nieva a EPS EMAPAB S.A.

- 5.3. La Pequeña Ciudad de Santa María de Nieva, con ubigeo 0104010001, se ubica en el distrito de Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, a una altitud de 189 m.s.n.m. Limita por el Norte con el distrito de Río Santiago, por el Sur con las provincias de Utcubamba y Bongará, por el Este con el distrito de El Cenepa y la provincia de Bagua y por el Oeste con el departamento de Loreto.

Gráfico 1: Ubicación de PC Santa María de Nieva



- 5.4. De acuerdo con información censal del Instituto Nacional de Estadística (en adelante INEI) del año 2017, la pequeña ciudad de Santa María de Nieva tiene una población de 2510 habitantes.
- 5.5. La localidad de Santa María de Nieva se encuentra a 224.6 Km. de la ciudad de Bagua donde se encuentra la EPS EMAPAB S.A. El tiempo aproximado entre dichas localidades es de 6 horas en camioneta 4x4 a través de una carretera tipo bicapa, este tiempo se incrementa en época de lluvias y ante el deterioro que presenta la vía y deslizamientos que ocurren frecuentemente en la ruta.

Tabla 1: Acceso a la pequeña ciudad de Santa María de Nieva

INICIO	FIN	RUTA	Km	TIEMPO (h)
EPS EMAPAB S.A. (Prov. Bagua)	Santa María de Nieva (Prov. Condorcanqui)	Bagua- Santa María de Nieva	224.6	6 aprox.

- 5.6. Considerando lo antes señalado y el tamaño de EPS, siendo EMAPAB S.A. una empresa pequeña, tal como se muestra en Tabla 2, la distancia de 224.6 km que dista de la pequeña ciudad de Santa María de Nieva resulta mayor que el promedio (28.22 km), empero menor que el máximo.

Tabla 2: Distancia (Km) de EPS con sus localidades según tamaño

Tamaño de EPS	Máximo	Mínimo	Promedio
Pequeña	233.10	2.40	28.22
Mediana	149.60	6.50	55.98
Grande	718.60	11.40	163.10
Sedapal	78.90	78.90	78.90

Fuente: Dirección Ámbito de la Prestación

- 5.7. Complementariamente, considerando la región en que se encuentran la pequeña ciudad y la EPS, la tabla 3 muestra que los 224.6 km que distan entre EMAPAB S.A. y la pequeña Ciudad se encuentra de igual manera mayor que el promedio respecto de una localidad atendida en la región de selva, empero menor que el máximo aunque se debe precisar que dicho máximo es aplicable solo a EPS grandes.

Tabla 3: Distancia (Km) de EPS con sus localidades según región

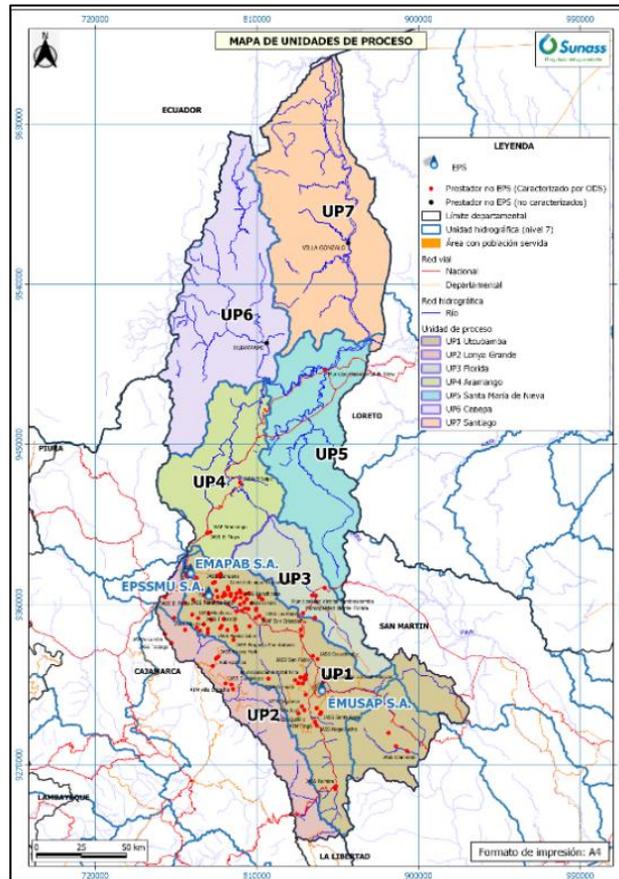
Región de EPS	Máximo	Mínimo	Promedio
Costa	189.90	6.50	76.83
Sierra	398.00	2.40	67.26
Selva	718.60	3.60	131.89

Fuente: Dirección Ámbito de la Prestación

- 5.8. Es importante indicar que gran parte de la ruta antes descrita, forma parte del Eje Vial N° 4 (Corredor Puente Durán-Puente Wawico-Santa María de Nieva / Nuevo Siasme -Saramiriza) el cual unirá Amazonas y Loreto y que a través de Provías Nacional el año 2024, se han lanzado a concurso los servicios perfiles de proyectos bajo la modalidad de Procura Internacional¹ en una alianza entre Perú y Japón.
- 5.9. De acuerdo con el Área de Prestación de Servicios de Amazonas, la pequeña ciudad de Santa María de Nieva se ubica en la Intercuenca 49879 y la EPS EMAPAB S.A. se encuentra en la Cuenca Utcubamba, por lo que no existen vínculos de tipo ambiental: fuentes, cuenca, fuente – sumidero, sumidero o áreas de conservación. Tampoco existen vínculos de naturaleza física.
- 5.10. Relacionado con lo antes señalado, las localidades de Santa María de Nieva y Bagua, se encuentran en Unidades de Proceso (UP) distintas. Mientras la localidad de Santa María de Nieva se encuentra en la UP 5 (Cuenca del río Nieva), Bagua (donde se encuentra la EPS EMAPAB SA) se ubica en la UP 3 (Cuenca del río Utcubamba) tal como se aprecia en gráfico siguiente.

¹ <https://www.gob.pe/institucion/pvn/informes-publicaciones/5959902-amazonas-eje-vial-4>

Gráfico 2: Unidades de Proceso ADP Amazonas

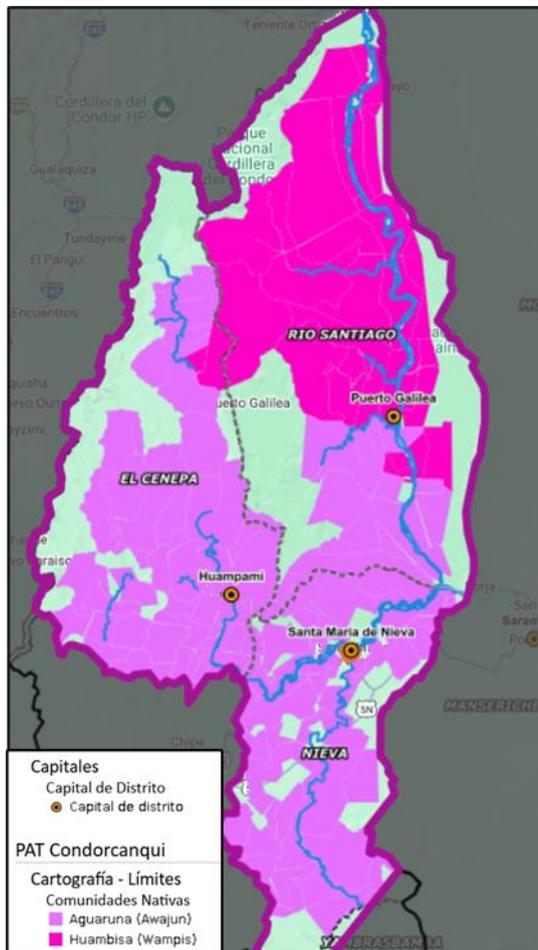


Fuente: ADP Amazonas.

- 5.11. Por otro lado, la población en la provincia de Condorcanqui es en general nativa de origen jibaro existiendo en sus distritos (Cenepa, Río Santiago y Santa María de Nieva) pobladores de las etnias Aguarunas (awajun) y Huambisa (wampis).
- 5.12. A partir de datos de visor de la Plataforma de Datos Georeferenciados Geo Perú se logra identificar las comunidades Aguarunas (awajun) y Huambisa (wampis) en los tres distritos de la Provincia de Condorcanqui². Asimismo, se aprecia que la población de la etnia wampis se ubica en el norte de la provincia y en el distrito de Río Santiago.

² <https://visor.geoperu.gob.pe/>

Gráfico 3: Comunidades Nativas



- 5.13. El distrito de Santa María de Nieva es uno de los distritos con mayor cantidad de comunidades indígenas a nivel nacional. Existen 109 comunidades nativas, lo cual equivale al 58% del total de comunidades nativas en la Provincia de Condorcanqui de acuerdo con el III Censo de Comunidades Nativas (INEI, 2017)³.
- 5.14. Desde su cosmovisión, esta población indígena da un alto valor al recurso hídrico, teniendo como una de sus deidades a TSUGKI, o “espíritu del agua”, sobre la cual hay toda una tradición sagrada de cuidado y sentido de pertenencia ancestral del agua.
- 5.15. Según reporte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, MIDIS, los distritos de Cenepa y Río Santiago ocupan el primer y tercer lugar entre los 10 distritos

³ https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1598/TOMO_01.pdf

de mayor pobreza monetaria a nivel regional en el 2024 con registros de 62.9% y 59.9% respectivamente.⁴

- 5.16. Se precisa que mediante Resolución N° 015-2022-SUNASS-CD se determinó la no incorporación de la pequeña ciudad de Santa María de Nieva hacia la EPS EMAPAB S.A por el plazo de 3 años autorizándose a la MUNICIPALIDAD a prestar los servicios a través de una UGM al ser verificados como válidos los argumentos sociales y geográficos que invocados y que de acuerdo al presente análisis se advierten que aún persisten y continua dificultando la incorporación de la pequeña ciudad.

B. Constitución de UGM y revisión del informe de cumplimiento del PLAN DE ACCION presentado por la MUNICIPALIDAD y su actualización

- 5.17. La Resolución N° 015-2022-SUNASS-CD que determinó la no incorporación de la pequeña ciudad de Santa María de Nieva hacia la EPS EMAPAB S.A por el plazo de 3 años y autoriza a la MUNICIPALIDAD a prestar los servicios a través de una UGM dispone también que dicho municipio debe constituir su UGM y cumplir con su PLAN DE ACCIÓN para integrarse a la EPS una vez culminada la excepcionalidad.
- 5.18. De acuerdo con el informe de la ODS Amazonas N°00210-2024-SUNASS-ODS-AMA del 13 de diciembre del 2024, se verifica que la MUNICIPALIDAD logró crear su UGM a través de la Ordenanza Municipal N.º 001-2022-MPC y abrió una cuenta bancaria en el Banco de la Nación para manejar los recursos mediante contabilidad independiente. Asimismo se señala que mediante Ordenanza Municipal 011-2022-MPC se modificó el Reglamento de Organización y Funciones para la implementación de la UGM.
- 5.19. Asimismo, se indica que en el Informe N°0128-2024-SUNASS-ODS-AMA-ESP, se podrá advertir que se realizó la verificación de la implementación de recomendaciones de la UGM de Santa María de Nieva, donde se pudo comprobar que de las 3 recomendaciones formuladas en el Informe N°0158-2023-SUNASS-ODS-AMA-ESP, la UGM implementó 2 de ellas en su totalidad y una fue implementada en forma parcial. Explícitamente al respecto se señala lo siguiente:
- Se cumplió con asegurar que la UGM de Santa María de Nieva tenga conocimiento sobre administración, operación y mantenimiento de sistemas de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para el ámbito de una pequeña ciudad.

⁴ <https://sdv.midis.gob.pe/redinforma/upload/regional/amazonas.pdf>

- Se cumplió con que la UGM cuente con una contabilidad independiente y sea considerada en su nuevo organigrama; además modificar y ejecutar el ROF y MOF respecto a estas áreas.
- De manera parcial se cumplió con garantizar que la prestación de los servicios de saneamiento en Santa María de Nieva se brinde en condiciones de eficiencia, sostenibilidad y calidad y en este sentido aún queda pendiente de cumplir el trámite de autorización de vertimientos de agua residuales, y la ejecución de los análisis físico, químico y biológicos del agua suministrada a la población, con la finalidad de conocer la calidad del agua distribuida.

5.20. Respecto al PLAN DE ACCIÓN que presentó la MUNICIPALIDAD en el año 2022 se verifica que este no fue cumplido por la MUNICIPALIDAD en ninguna de sus actividades aduciendo el cambio de autoridades. Asimismo, se verifica que se presentó un PLAN DE ACCIÓN actualizado.

C. Diagnóstico de la prestación de los servicios de saneamiento en la pequeña ciudad de Santa María de Nieva⁵

5.21. La evolución de la cantidad de conexiones totales intradomiciliarias de agua, para los años 2019, 2020 y 2024 es tal como se muestra en Tabla 4.

Tabla 4: Conexiones totales intradomiciliarias de agua

N° de conexiones domiciliarias	Ficha de monitoreo y caracterización (ODS, 2019) ⁶	MUNICIPALIDAD (Solicitud de excepcionalidad, 2021)	Padrón de Usuarios de la UGM (2024)
Conexiones	483	890	1,099

Fuente: La MUNICIPALIDAD/ ODS Amazonas

5.22. La UGM presta el servicio de agua y alcantarillado a los sectores de Juan Velasco, Héctor Peas y el barrio Rodríguez Contreras, con una continuidad de servicio de 8 horas diarias: 6:00 am – 9:00 am, 12:00 m – 2:00 pm, y de 6:00 pm – 9 pm; con una producción de 1728 m³ diarios de agua.

⁵ Informe de ODS Amazonas N°00210-2024-SUNASS-ODS-AMA

⁶ Informe N° 010-2019-SUNASS-ADP-ODS-AMAZONAS, del 10 de junio del 2019, solo incluye la localidad de Santa María de Nieva

- 5.23. En los sectores de La Tuna y el centro de Santa María de Nieva se tiene una continuidad de 24 horas/día produciendo un total de 1,296 m³ por día.
- 5.24. Los sectores de Juan Velasco Alvarado, Héctor Peas, Vista Alegre y Francisco Rodríguez Contreras carecen de planta de tratamiento de agua potable; mientras que el sector de La Tuna, si.
- 5.25. Con un total de 1099 conexiones totales y sin ninguna inactiva, el prestador no cuenta con micro medición.
- 5.26. En cuanto al alcantarillado, la UGM tiene a su cago 5 plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR), de las cuales, las que se encuentran en los sectores de Santa María de Nieva y el centro poblado Juan Velasco Alvarado, vienen funcionando de manera regular y reciben la operación y mantenimiento adecuada. Las otras 3 PTAR, no se encuentran operativas por problemas constructivos, que requieren inversión y que la UGM no está en capacidad de cubrir.
- 5.27. Se encuentra en proceso de actualización de su catastro comercial y en este momento no tiene el número total de conexiones.
- 5.28. En Tabla 5 siguiente, se indican las conexiones de agua potable y alcantarillado, dadas las restricciones que en pie de página se señalan y obran en informe de la ODS Amazonas señalado.

Tabla 5: Conexiones de agua y alcantarillado en PC

Servicio	Número de conexiones activas	Número de conexiones inactivas
Agua	1099	0
Alcantarillado ⁷	500 ⁸	0

- 5.29. Las tarifas fueron establecidas en el año 2014 y aprobadas mediante la Ordenanza Municipal N°015-2014-MPC/A, las cuales aún continúan vigentes. En ese sentido en el TUPA 2024, quedan consignados tal como se muestra en tabla siguiente:

⁷ Se encuentran en proceso de actualización de su catastro comercial y no cuentan con información del número total de conexiones.

⁸ Esta cantidad es solo de dos localidades, puesto que el catastro comercial está actualizándose y no se tiene aún el número exacto de conexiones totales

Tabla 6: Estructura Tarifaria en la pequeña ciudad

CONCEPTO	COSTOS
	2024
SERVICIO POR CONSUMO DE AGUA POTABLE	
Casa habitación	10.30
Bares y restaurantes	19.57
Comercios	19.57
Instituciones educativas estatales y privadas	26.27
Para inmuebles donde se lavan vehículos motorizados mayores y menores	32.45
Albergues, hospedajes, hostales, hoteles y similares	45.84
INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DESAGÜE	
Solicitud dirigida al alcalde	
Especie valorada (formulario de contrato)	10.30
Plano de recorrido	52.02
Recibo de pago de derecho de instalación	0
Domiciliario (viviendas)	71.59
Bares y restaurantes	91.16
Comercios	97.85
Instituciones educativas estatales y privadas	110.73
Para inmuebles donde se lavan vehículos motorizados mayores y menores	117.42
Albergues, hospedajes, hostales, hoteles y similares	156.56

5.30. Con relación a la morosidad de acuerdo con la fuente de información y el año se presenta en la Tabla 7:

Tabla 7: Porcentaje de Morosidad

N° de medidores instalados y operativos	Ficha de monitoreo y caracterización (ODS, 2019)	MUNICIPALIDAD (Solicitud, 2020)	Registro de la UGM (2024)
Total	10 %	54.66%	48%

Fuente: La MUNICIPALIDAD/ ODS Amazonas.

5.31. Del cuadro se observa una ligera disminución en la morosidad desde la creación de la UGM. Sin embargo, el responsable de la unidad señala que existen problemas en el sistema de cobranza que no facilitan el pago a los usuarios. Actualmente, los usuarios tienen solo dos semanas para realizar el pago desde la emisión del recibo por parte de la UGM. Si no lo hacen en ese plazo, el sistema no puede registrar el pago, obligando al usuario a esperar la siguiente facturación para ponerse al día. Además, la centralización de los pagos en el local de la MUNICIPALIDAD dificulta que los residentes de barrios lejanos puedan

acercarse a pagar. El responsable de la UGM ha manifestado que están tomando medidas para cambiar el sistema de cobranza el próximo año y ofrecer mayores facilidades a los usuarios.

- 5.32. Cabe mencionar que respecto a la cloración la UGM, mediante Informe N°040-2024-MPC/GM/UGM, solicitó a la MUNICIPALIDAD, la contratación del servicio de instalación del sistema de cloración a gas por inyección directa para los reservorios de Juan Velasco y Contreras. En tanto el sector de la Tuna cuenta con un sistema de cloración por Goteo.
- 5.33. La recaudación mensual de la UGM promedia los S/ 13,000 los cuales son utilizados para cubrir los costos de operación y mantenimiento de los servicios que brindan. La MUNICIPALIDAD cubre los costos de todo el personal de la UGM y los gastos de local y sus servicios (internet, energía eléctrica y agua).
- 5.34. Es necesario mencionar que Santa María de Nieva y sus localidades servidas por la UGM, cuentan con un proyecto de inversión con CUI 2658295, denominado: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en la ciudad Santa María de Nieva y sus sectores Juan Velasco Alvarado, La Tuna, Héctor Peas, Vista Alegre, Las Palmeras, Miraflores, Nueva Unión y El Paraíso, del centro poblado Santa María de Nieva, distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas” por un monto de S/ 76,802,227.80, con viabilidad.
- 5.35. Respecto a la atención de los usuarios, esta se brinda en el local de la UGM, el cual se encuentra en un lugar diferente al local municipal, relativamente distante. Por lo que los usuarios hacen llegar sus reclamos a través del teléfono o redes sociales no quedando evidencia de estos. Sin embargo, el responsable de la UGM manifiesta que el número de reclamos no supera los 5 – 10 mensuales. Los principales reclamos son los siguientes:
- Falta de servicio.
 - Problemas de aniegos.
 - Atoro en la red de alcantarillado.

D. De la EPS EMAPAB S.A.

- 5.36. EMAPAB S.A. es una empresa municipal de derecho privado, creada el 12 de diciembre de 1991 por la Municipalidad Provincial de Bagua como Sociedad de Responsabilidad Limitada. El 2 de marzo de 2016, la Gerencia General en uso de sus facultades, realizó el cambio del tipo societario de la empresa a Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo dispuesto en la Única Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N°1240. Actualmente se encuentra dentro del Régimen de Apoyo Transitorio RAT.

- 5.37. Según los estatutos de la empresa, esta tiene como objeto realizar la prestación de los servicios de saneamiento, los cuales están comprendidos por los siguientes sistemas y/o servicios: servicio de agua potable (producción y distribución), servicio de alcantarillado sanitario, servicios de disposición sanitaria de excretas. Además, EMAPAB S.A. podrá dedicarse a cualquier otra actividad afín y conexas y/o complementaria permitida por la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento.
- 5.38. El año 2024 (con datos del 2023) la EPS EMAPAB S.A. ocupó el ranking N° 10 dentro de las 14 EPS dentro del grupo de las 15 EPS pequeñas.
- 5.39. Seguidamente se muestran indicadores relevantes de EPS EMAPAB S.A. así como de prestador de Pequeña Ciudad Santa María de Nieva.

Tabla 8: EPS EMAPAB SA Y UGM: PRINCIPALES INDICADORES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Prestador/Administrador	Empresa Prestadora EMAPAB S.A.	UGM
Población administrada	26,175	2,510
N° de conexiones totales de agua potable.	6,004	1,099
Micromedición (%)	47.37	0
Servicios prestados	Agua y alcantarillado	Agua, alcantarillado* y TAR*
Cobertura de agua potable (%)	70.93	100%
Cobertura de Alcantarillado (%)	78.91	45.49%
Continuidad (hrs /día)	8.69	8 – 24**
Presión (mca)	16.71	No determinado
Relación de trabajo	90.65	No determinado
Tratamiento de aguas residuales (%)	0	24

Fuente: Benchmarking Regulatorio 2024/ ODS Amazonas/La MUNICIPALIDAD

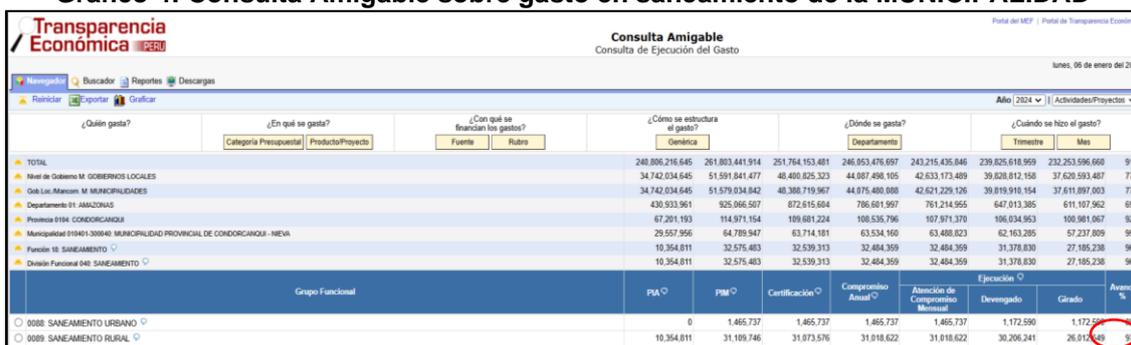
*: Parcial

** 2 Sectores disponen las 24 horas diarias y otros 3, 8 horas diarias

E. Aspectos complementarios

- 5.40. El PIM para saneamiento urbano en 2024 de la MUNICIPALIDAD fue de S/. 64 789 947 y de este monto, para la función de Saneamiento la municipalidad ha asignado en su PIM S/. 32 575 483 de los cuales S/. 1 465 737 se dirigieron a saneamiento urbano.
- 5.41. El PIM para saneamiento urbano está destinado a financiar sólo un proyecto denominado “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en la ciudad de Santa María de Nieva, y sus sectores Juan Velazco Alvarado, La Tuna, Héctor peas, Vista Alegre, Las Palmeras, Miraflores, Nueva Unión y El Paraíso, de Centro Poblado Santa María de Nieva, distrito de Nieva de la Provincia de Condorcanqui, del departamento de Amazonas.”.
- 5.42. El avance de ejecución financiera al cierre del año 2024 en saneamiento urbano alcanzó el 80.0% y para saneamiento rural alcanzó una ejecución de 97.1% tal como se muestra en captura de pantalla siguiente.

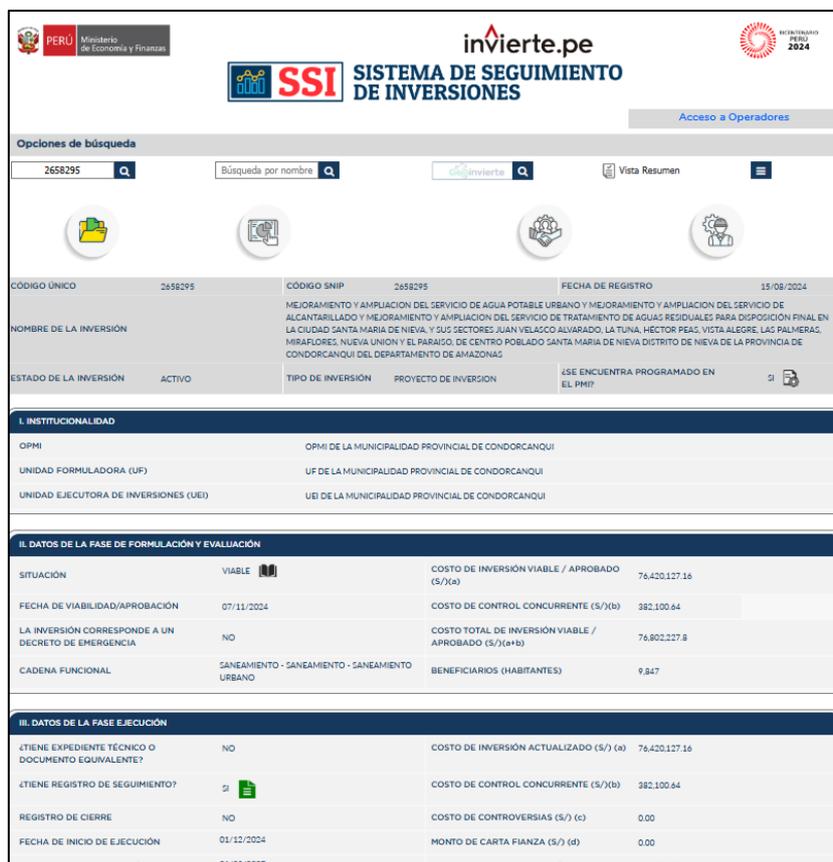
Gráfico 4: Consulta Amigable sobre gasto en saneamiento de la MUNICIPALIDAD



Grupos Funcionales	PIM	PMM	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromisos Mensual	Ejecución	Devenido	Girado	Avance %
0000 SANEAMIENTO URBANO	0	1,465,737	1,465,737	1,465,737	1,465,737	1,172,590	1,172,590	1,172,590	80.0
0000 SANEAMIENTO RURAL	10,364,811	31,109,746	31,073,576	31,018,632	31,018,632	30,206,241	26,914,409	26,914,409	97.1

- 5.43. En el Sistema de Seguimiento de Inversiones, SSI, tal como se denota en captura abajo mostrada, se encuentra el proyecto con CUI 2658295, denominado: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en la ciudad Santa María de Nieva y sus sectores Juan Velasco Alvarado, La Tuna, Héctor Peas, Vista Alegre, Las Palmeras, Miraflores, Nueva Unión y El Paraíso, del centro poblado Santa María de Nieva, distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas”.
- 5.44. El costo de inversión viable es de S/ 76,802,227.80 siendo la UF y la UEI la Municipalidad Provincial de Condorcanqui.

5.45. En la actualidad el proyecto se encuentra en la etapa de ejecución del expediente técnico y cuenta con un avance de 1.5 %.



CÓDIGO ÚNICO	2658295	CÓDIGO SNIP	2658295	FECHA DE REGISTRO	15/09/2024
NOMBRE DE LA INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD SANTA MARÍA DE NIEVA, Y SUS SECTORES JUAN VELASCO ALVARADO, LA TUNA, HECTOR PEAS, VISTA ALEGRE, LAS PALMIERAS, MIRAFLORES, NUEVA UNIÓN Y EL PARAÍSO, DE CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE NIEVA DISTRITO DE NIEVA DE LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS					
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMP?	SI
I. INSTITUCIONALIDAD					
OPMI	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI				
UNIDAD FORMULADORA (UF)	UF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI				
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI				
II. DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN					
SITUACIÓN	VIABLE	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)(a)	76,420,127.16		
FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN	07/11/2024	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (S/)(b)	382,100.64		
LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DECRETO DE EMERGENCIA	NO	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)(a+b)	76,802,227.8		
CADENA FUNCIONAL	SANEAMIENTO - SANEAMIENTO - SANEAMIENTO URBANO	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	9,847		
III. DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN					
¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	NO	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)(a)	76,420,127.16		
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	SI	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (S/)(b)	382,100.64		
REGISTRO DE CIERRE	NO	COSTO DE CONTROVERSIAS (S/)(c)	0.00		
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	01/12/2024	MONTO DE CARTA FIANZA (S/)(d)	0.00		
FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN	01/09/2027	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	76,802,227.8		

5.46. Sobre la base de PIM de los últimos 5 años, el presupuesto de la MUNICIPALIDAD supera los 200 millones de soles anuales destinándose a la función de saneamiento urbano menos del 1% en el mismo en promedio.

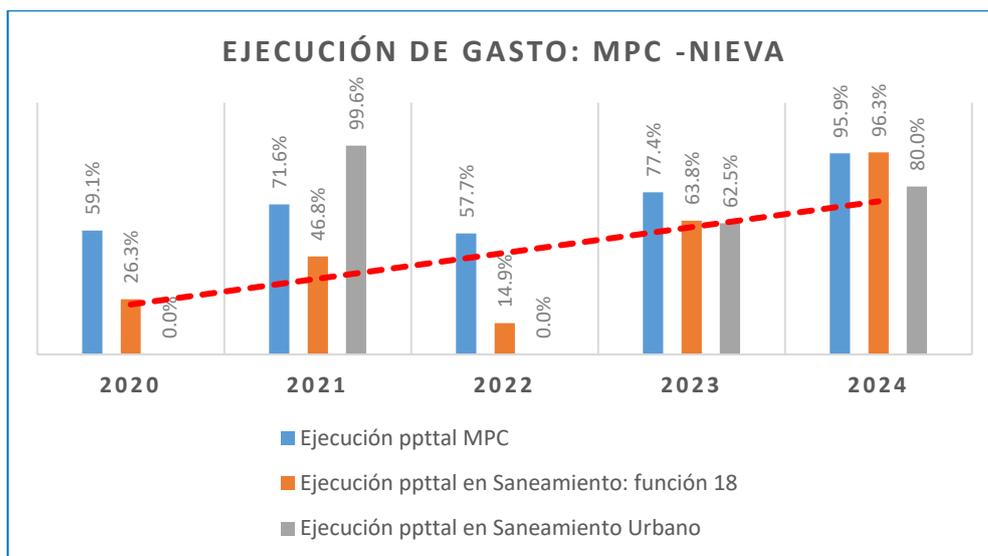
Tabla 9: PIM de los últimos 5 años de la MPC – Nieva

Año	PIM MPC	PIM Saneamiento	Saneamiento Urbano	% Asignado a Saneamiento Urbano
2020	42,579,775	15,400,305	83,163	0.20
2021	44,856,368	16,517,863	123,551	0.28
2022	43,942,523	12,518,284	883,460	2.01
2023	48,221,148	17,741,393	1,183,727	2.45
2024	64,789,947	32,575,483	1,465,737	2.26
Promedio	48,877,952	18,950,666	747,927	1.44

Fuente: Consulta Amigable - MEF

5.47. Considerando el presupuesto ejecutado en los últimos 5 años, y según gráfico abajo mostrado, la ejecución de gasto en la función de saneamiento urbano se ha incrementado en los últimos 2 años respecto a los años 2020 y 2022 respectivamente.

Gráfico 5: Ejecución de gasto en saneamiento en la MPC periodo 2020-2024⁹



VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- 6.1. En cuanto a los aspectos sociales y culturales es muy importante considerar los patrones y conductas propias en poblaciones en territorios de comunidades nativas que en el caso de la provincia de Condorcanqui superan el 80% y donde las brechas sociales debido a altos índices de pobreza generan alta vulnerabilidad en la salud especialmente en niños y adolescentes.
- 6.2. Las causales de los criterios sociales históricos culturales y geográfico ambiental que la MUNICIPALIDAD sustentó para solicitar la excepcionalidad de la pequeña ciudad de Santa María de Nieva a una EPS aún se mantienen y de este modo continua la dificultad de incorporación. Sin perjuicio de ello se debe considerar que en el corto o mediano plazo el proyecto en el Eje Vial N° 4 que unirá Amazonas y Loreto siendo la ruta Bagua- Santa María de Nieva conllevará a que este sea un tramo dinámico y con mejores condiciones viales y de acceso.

⁹ Actualizado al 06/01/2025

- 6.3. En cuanto a los aspectos técnicos-operativos, se aprecia esfuerzos de mejora por parte de la MUNICIPALIDAD, existiendo aún la necesidad de impulsar mayores inversiones, así como capacitaciones y sensibilización que redunden en mejoras en algunos indicadores como morosidad, mayor continuidad en algunos sectores, así como ampliación y mejoras en sistemas de alcantarillado y la necesidad de tratamiento de aguas residuales.
- 6.4. Verificado el análisis de cumplimiento de la constitución de UGM se constata que la MUNICIPALIDAD ha conformado su UGM, incorporándola dentro del ROF, disponer de contabilidad independiente e implementar acciones para contar con personal técnico, entre otros.
- 6.5. En cuanto al PLAN DE ACCIÓN este no fue cumplido y fue presentada una actualización.

Recomendación

- 6.6. Se recomienda al Consejo Directivo de la Sunass PRORROGAR la no incorporación de la pequeña ciudad de Santa María de Nieva al ámbito de responsabilidad de EMAPAB S.A. por el plazo de 3 años, contados a partir del 18 de febrero de 2025 y, en consecuencia, autorícese, por el mismo plazo a la Municipalidad Provincial de Condorcanqui a continuar prestando los servicios de agua potable y saneamiento en la referida pequeña ciudad a través de su unidad de gestión municipal.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Jorge Luis MENDOZA CABRERA

Director de la Dirección Ámbito de la Prestación